

**Manual de
Convivencia
INSTITUTO CORINTIO**



FUNDAMENTACION

El propósito de este documento es identificar mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de una manera creativa, pacífica, justa y democrática, como también regular la aplicación de las normas establecidas para la sana convivencia, en absoluta concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene como Misión el “Educar en la búsqueda del saber y el conocimiento para enfrentar con éxito el futuro”; la formación de niños y niñas con sólidos valores sociales, morales y afectivos, basados en la verdad, la justicia y la libertad. Igualmente, propone la formación integral de los demás miembros de la Comunidad Escolar; los padres y educadores, en cuanto deben contribuir al logro de las metas propuestas por nuestro colegio y predicar con su ejemplo todos los fundamentos y objetivos de este Reglamento de Convivencia Escolar.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° OBJETIVOS

- 1.1 Establecer las obligaciones, derechos y prohibiciones que se derivan de las normas Técnico- Pedagógicas, Técnico-Administrativas, La Convención de los Derechos del Niño, La Constitución Política del Estado, La prevención de Riesgos, Higiene y seguridad Escolar, a que debe limitarse el niño y la niña con relación a sus actividades durante su permanencia en las dependencias del Establecimiento.

- 1.2 Ofrecer a los niños y niñas orientación, formación de valores, actitudes y hábitos que le permitan mantener una buena convivencia escolar, desarrollando su carácter y personalidad de manera que respete como ciudadano las Leyes de nuestra Nación, contribuyendo a su desarrollo y progreso.

- 1.3 Identificar los roles e interrelaciones de los distintos estamentos del Colegio, promoviendo y cautelando los deberes y derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

- 1.4 Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

- 1.5 Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

- 1.6 Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

1.7 Integrar a la familia, principalmente a los padres y apoderados, ya que cumplen un papel insustituible en la educación de sus hijos e hijas. Siendo el núcleo básico de la existencia humana y para la transmisión de los valores.

2 ARTICULO 2° CONCEPTOS

2.1 La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Se entiende por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. La convivencia constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

2.2 Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales.

2.3 Por conflicto se entiende toda situación que se origina entre dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo y que podría generar eventualmente algunas respuestas violentas.

2.4 La agresividad se entenderá como un comportamiento defensivo natural. Por esto el comportamiento agresivo es esperable si se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad.

2.5 Por violencia entenderemos el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, el daño al otro como consecuencia. La violencia es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. Podemos determinar la existencia de una violencia física (golpes, daños, castigos, zamarreos, coscachos, tirones de pelo, oreja, etc.) y una violencia psicológica (verbal, gritos, gestual, abandono, descuido y negligencia, descalificaciones, etc.)

2.6 Por bullying se entenderá toda conducta agresiva, negativa, repetitiva realizada por un individuo o un grupo contra otro individuo que tiene dificultades para defenderse de sí mismo. El bullying debe ser diagnosticado por un profesional de salud.

2.7 Los trastornos psicológicos entendidos como aquellos que alteran el desarrollo normal del niño o joven en su proceso evolutivo, incluidos los del aprendizaje, neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros.

2.8 El clima se refiere a la percepción, opinión, sentimientos y acciones que las personas tienen de los aspectos del ambiente en el que desarrollan sus actividades habituales.

2.9 La disciplina en el contexto escolar, se entiende como conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal.

ARTICULO 3° DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2 Contribuir al aprendizaje y ejercicio de habilidades sociales que garanticen una respetuosa interacción entre los actores educativos.

3.3 Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a renunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos a su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.4 Un eje central en el desarrollo e implementación de este reglamento son nuestros alumnos y alumnas, quienes tendrán como principales deberes entre otros:

-) Respetar a todas las personas que forman parte de la Unidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
-) Perseverar frente al estudio y al trabajo escolar en todo momento y circunstancia, procurando siempre el logro exitoso de las metas y trabajos de alta calidad.
-) Respetar su propia individualidad, higiene y presentación personal, así como su comportamiento y actitudes en toda circunstancia.
-) Cuidar de los bienes materiales puestos a su disposición y procurar su buena utilización en todo momento.
-) Manifestar valores personales de honestidad, justicia, honorabilidad, veracidad, tolerancia, lealtad y responsabilidad hacia los demás.
-) Participar con buena disposición en todas las actividades del colegio, ya sea, en el ámbito personal, colectivo, de grupo curso y/o de todo el Establecimiento, responsabilizándose de las tareas y compromisos adquiridos.
-) Participar y cooperar activamente, y como se le solicite, en un eventual proceso de investigación para facilitar la resolución de conflictos.

El alumno y la alumna tendrán como principales derechos a:

-) Ser considerados como personas en crecimiento y formación, dignos de respeto por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
-) Recibir conocimientos y educación de un profesional, que contribuya a su formación intelectual, física, moral y cultural, que propendan al desarrollo armónico de su personalidad.
-) Recibir una educación de calidad y excelencia, conforme a los Planes y programas de Estudio vigentes, así como, los programas Complementarios aplicados por el Colegio.
-) Escuchar y apoyar su orientación estudiantil, vocacional y familiar, que contribuyendo a mejorar su autoestima.
-) Ser escuchado y respetado en sus intereses, opiniones, propuestas, preferencias e inquietudes personales.
-) Recibir orientación que favorezca y facilite la resolución de conflictos al interior del colegio.
-) Apelar, utilizando los mecanismos destinados y creados para ello, frente a una resolución o sanción implementada.
-) Conocer los objetivos o metas propuestas y los procedimientos de evaluación que se aplicaran en cada Unidad de Aprendizaje.
-) Recibir atención primaria ante un suceso inesperado de enfermedad y/o accidente, derivándolo a un Centro Hospitalario si la situación lo requiere, haciendo uso del Seguro de Accidente Escolar, normado por Ley.
-)

ARTICULO 4° CONSEJO ESCOLAR.

4.1 Existirá un consejo convivencia escolar u otro similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección
- b) Representante del sostenedor
- c) Convivencia escolar
- d) Los Profesores
- e) Los Alumnos
- f) Los Padres
- g) Los Asistentes de la Educación.

4.2 El consejo escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

-) Proponer no adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
-) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar propios del establecimiento.
-) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
-) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Coordinador de convivencia escolar.
-) Requerir a la dirección, a los profesores o quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

que la sana convivencia se vea perjudicada o amenazada.

ARTICULO 6°. PROHIBICION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1 Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

6.2 Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas

-) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
-) Físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
-) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

-)] Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
-)] Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
-)] Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
-)] Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
-)] Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
-)] Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
-)] Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTICULO 7° DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.

7.1 Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se comenta, siempre que pueda:

-)] Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
-)] Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o discriminatorio.
-)] Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, moral, intelectual espiritual o físico.

ARTICULO 8° MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

8.1 Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

-)] Diálogo personal pedagógico y correctivo
-)] Diálogo grupal reflexivo

8.2 Cada vez que un alumno o alumna transgreda una norma, como colegio fomentaremos el diálogo.

8.3 El profesor(a) que constata una transgresión, dialogará con el alumno o alumna con el propósito de que reconozca la falta e incentivar el desarrollo de una actitud positiva, para llegar así a establecer un compromiso de cambio.

8.4 Este diálogo se realizará en el momento más adecuado, buscando una instancia de reflexión entre profesor y alumno.

8.5 Los procedimientos ante la transgresión de una norma, serán aplicados considerando la gravedad de la falta, la etapa evolutiva del alumno o alumna y la necesidad de aplicar uno o varios de ellos.

-) Amonestación verbal
-) Amonestación por escrito
-) Comunicación al apoderado
-) Reparación del daño ocasionado
-) Estudio controlado
-) Citación e informe al apoderado
-) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
-) Asistencia a charla o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
-) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
-) Suspensión temporal
-) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
-) Extrema condicionalidad o no renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
-) Expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

A continuación se detallan las medidas antes mencionadas:

Amonestación Verbal

Ante una falta leve, el profesor(a), le hará un llamado de atención al alumno o alumna, con el fin de promover un cambio en su actitud.

Riesgo de la situación en el libro de clases.

El profesor(a) registrará la situación en el libro de clases, dejando una constancia del hecho. De ser necesario el alumno o alumna, será enviado a inspectorial o dirección quienes se comunicarán con apoderado respectivo.

Informe por escrito al apoderado.

Ante una falta grave o reiteración de faltas leves, se informara por escrito al apoderado, para que tome conocimiento y pueda conversarlo con su hijo o hija.

Citación al apoderado.

Entrevista de los padres o apoderados del alumno o alumna, citada por la instancia correspondiente, cuando las trasgresiones lo ameriten, con el objetivo de informar acerca de la falta cometida, analizar la situación, establecer consecuencias y compromiso. Para esto, se ha establecido un modelo de entrevista con el apoderado, el que es presentado al final de este artículo.

Reparación del daño ocasionado.

El profesor(a) solicita al alumno o alumna la reparación del daño ocasionado, requiriendo la devolución del daño a la propiedad privada, a los bienes del establecimiento, o un servicio compensatorio en beneficio de la comunidad.

Si el daño ocasionado se encuentra en el área de las relaciones interpersonales, el profesor(a) mediará el proceso de reparación para lograr su conclusión positiva.

Derivación equipo de especialista.

Si una transgresión se reitera, o es calificada como grave, el profesor (a) podrá presentar la situación del alumno o alumna al equipo técnico del colegio y/o inspectoría el que diseñará las estrategias a seguir (observación, entrevistas, seguimiento, derivación u otros).

Suspensión de Actividades Académicas

El alumno o alumna permanecerá desde 1 a 5 días en su hogar y realizara las actividades asignadas por la dirección académica. Esta medida la aplicará solo la dirección del colegio, mientras se investiga las causas que provocaron la medida disciplinaria.

Carta de Compromiso.

Se otorga a un alumno o alumna y familia, por el consejo de profesores o Coordinador de Ciclo, por aspectos conductuales, actitudinales, académicos y/o exigencias a cumplir tratamientos.

Deja constancia de las razones por las cuales se otorga y explicita los aspectos concretos que se deben mejorar para que la carta sea levantada. Destaca también los aspectos o características positivas que presenta el alumno o alumna, será evaluada al término del semestre respectivo y su no cumplimiento podrá dar lugar a una carta de condicionalidad.

Carta de Condicionalidad.

Deja constancia de las razones por las cuales se otorga y explicita los aspectos concretos que deben mejorarse para ser levantada. Destaca además los aspectos o características positivas que presenta el alumno o alumna.

Tiene una vigencia de un año y podrá dejar de tener vigencia al comprobar un cambio positivo del alumno, previo análisis de Dirección, Convivencia Escolar y Docentes involucrados.

Transcurrido el plazo en carta de compromiso si ha cumplido las exigencias o en cancelación

de matrícula si se determina que no cumple los aspectos de su condicionalidad.

En el caso de que se otorgue a un alumno o alumna que curse cuarto medio, deberá explicitar medidas disciplinarias extremas.

El documento que informa sobre la condicionalidad esta presentado junto al modelo de entrevista con el apoderado, al final de este artículo.

Carta de Extrema Condicionalidad

Sanción aplicable al estudiante que ha pasado por los estados de sanción anterior sin lograr mejorar su conducta o ha incurrido en una falta grave de acuerdo al MANUAL DE CONVIVENCIA u otra situación emergente que sea evaluada de grave o muy grave por el equipo pro Sana Convivencia.

Es decir, al momento de evaluar su Extrema -condicionalidad, han aumentado su registro de anotaciones en la hoja de vida del libro de clases, por conductas que obstaculicen el desarrollo del trabajo escolar en el aula, o conductas que impidan un clima de buena convivencia y respeto entre las personas, dentro y fuera del establecimiento. Continuar llegando atrasados en forma reiterada, registrar inasistencias reiteradas, sin justificación médica, no cumplir con la presentación personal adecuado al Instituto, el apoderado no cumple con las citaciones o reuniones informadas por la dirección.

Sé aclara: esta sanción puede ser aplicada sin ningún antecedente previo cuando el alumno ha incurrido en una falta grave o gravísima que atente contra la sana convivencia. Las situaciones que no estén contempladas en el Manual de Convivencia serán evaluadas por el equipo pro sana convivencia, que se constituye para dichas ocasiones y está integrado por DIRECTOR, COORDINADOR (A) DE DISCIPLINA, PROFESOR(A) JEFE, DELEGADO PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO DE ALUMNOS Y DELEGADO PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO DE PADRES y APODERADOS.

Cancelación de matrícula.

En el consejo disciplinario, que se realiza durante el segundo semestre, se determinarán los alumnos o alumnas que presentan esta situación y se gestionará oportunamente la información a los apoderados.

8.6 La educación para la convivencia, centrada en el logro de los valores institucionales, hace necesario establecer consecuencias frente a la transgresión de los indicadores que los reflejan.

Las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar, son consideradas faltas. Sin embargo, las faltas no tienen siempre las mismas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

En la calificación de la transgresión a la norma será necesario considerar que:

-) Los procedimientos sean claros y justos.
-) Contemplan la presunción de buena fe y el derecho de apelación.
-) Consideren factores atenuantes y/o agravantes (edad, contexto, motivos)
-) La aplicación de sanciones.
-) Se resguardará la dignidad de las personas.

8.7 **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

8.8 **Falta Grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. También se considerara como una falta grave, la reiteración de faltas leves (la cantidad de 3 anotaciones leve será una anotación grave).

8.9 **Falta muy grave:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del colegio. También se considerara como una falta muy grave, la reiteración de faltas graves (la cantidad de 3 anotaciones graves será una anotación muy grave).

Ante cada transgresión se aplicarán los procedimientos descritos en el capítulo anterior, sin embargo hay algunas faltas que requieren considerar un procedimiento específico

Indicador	Categoría
Interrumpe el normal desarrollo de la clase	Leve
Comer en clases	Leve
Destruir sus útiles o materiales personales de estudio	Leve
Perder sus útiles o materiales personales de estudio	Leve
No realizar las actividades de la clase	Leve
Levantarse de su puesto en forma reiterada	Leve
Molestar a sus compañeros en el recreo	Leve
No seguir las instrucciones dadas por los profesores	Leve

No portar su libreta de Comunicaciones y/o agenda escolar	leve
Practicar juegos videntes en el recreo	Grave
No portar sus útiles escolares de acuerdo a su horario	Grave
No traer sus materiales para el trabajo de las clases	Grave
llegar atrasado al colegio de manera permanente.	Grave
Ingresar atrasado a horas intermedias de clases	Grave
No justificar ausencia a clases por escrito	Grave
No presentarse a las formaciones y/o actos cívicos	Grave
No respetar nuestros símbolos patrios	Grave
No usar el uniforme Oficial del Colegio	Grave
No usar el buzo Oficial del Colegio	Grave
Presentarse sin buzo a la clase de Educación Física	Grave
Presentarse en clases sin delantal y/o cotona	Grave

Despreocupación y falta de higiene personal	Grave
Presentarse con accesorios al uniforme y/o maquillajes	Grave
No presentar firmadas por el apoderado comunicados, circulares y/o citaciones enviadas por el Colegio	Grave
Portar en el colegio teléfonos portátiles radios personales, televisores personales u otro elemento que no tenga relación con las actividades estudiantiles	Grave a muy grave
Ausentarse a una interrogación y/o prueba sin la debida justificación escrita del apoderado	Grave
No cumplir con las tareas y/o trabajos de investigación asignados para la casa	Grave
No traer los materiales para las clases de Arte y/o tecnología	Grave
No traer los materiales solicitados por el profesor para una Evaluación Especifica	Grave
Destruir los materiales y/o útiles de sus compañeros	Grave
No obedecer y entregar las instrucciones entregadas por los profesores u otro funcionario	Grave
Faltar el respeto y en su dignidad a algún compañero y/o compañera	Muy grave
Perturbar el normal desarrollo de las clases y/o actividades educativas del colegio	Muy grave
Abandonar y/o salir del establecimiento sin autorización	Muy grave
Faltar el respeto , diciendo groserías (garabatos)	Muy Grave
No actuar con honradez en una evaluación	Muy grave
Destruir intencionalmente y/o salir del establecimiento sin autorización	Muy grave
Actuar con violencia, usando la agresión física en contra de algún miembro de la Comunidad Escolar (Bullying)	Muy grave
Agredir verbal o psicológicamente a algún miembro de la Comunidad Escolar (Bullying)	Muy grave
Adulterar calificaciones y/o documentos oficiales del Colegio	Muy grave
Manifestar conductas y/o actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres	Muy grave
Hurtar pertenencias de compañeros, personal del Instituto y/o de los bienes del plantel	Muy grave
Organizar actividades para reunir dineros usando el nombre del curso y/o del instituto	Muy grave
Reiterados atrasos en la hora de ingreso a clases, sin Justificación.	Muy grave
Reiteradas ausencias a clases sin justificación.	Muy grave

Falsear firma del apoderado u otro funcionario del colegio	Muy grave
No asistir al colegio y dirigirse a otro lugar. Hacer la cimarra	Muy Grave
Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física, psicológica y moral de cualquier miembro de la comunidad escolar. (bullying)	Muy Grave
Usar métodos fraudulentos frente a una Evaluación o Trabajo de Investigación. (copiar en pruebas, transferir conocimientos en una evaluación o presentar trabajos ajenos)	Muy Grave
Traer, promover, comercializar y/o fumar cigarrillos u otros elementos dañinos para la salud	Muy Grave
Traer, promover, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas u otra sustancia nocivas.	Muy Grave
Traer, promover, comercializar y/o consumir drogas u otros estupefacientes que dañen la salud	Muy Grave
Inducir al consumo de cigarrillos, alcohol, drogas, etc a miembros del instituto	Muy Grave
Traer armas u otros elementos peligrosos para la integridad física de personas	Muy Grave
Difundir información errónea o falsa relacionada con la comunidad educativa	Muy Grave
Incurrir en más de tres veces una falta menos grave	Muy Grave
Efectuar propaganda política y/o religiosa en el colegio	Muy Grave
Faltar el respeto a las autoridades locales, de gobierno y/o religiosos.	Muy Grave
Hacer uso de cualquier forma de pornografía	Muy Grave
Hacer uso inadecuado de fotografías, videos, celulares, wassap, instagram, facebook y todo lo relacionado a las redes sociales que atente contra la dignidad de las personas	Muy Grave
Expresar públicamente manifestaciones exageradas de cariño (besos, caricias, abrazos) en espacios abiertos o apartados del colegio o durante las actividades escolares	Muy Grave
No acatar las decisiones tomadas por el Colegio frente a una amonestación y/o sanción	Muy Grave
Ante una falta muy grave el colegio se reserva el derecho de aplicar la Ley 20.084 de responsabilidad penal juvenil en los alumnos y alumnas mayores de 14 años y demandas al apoderado.	

MEDIDA DISCIPLINARIA	PROFESIONAL QUE LA APLICA
Amonestación Verbal	Los Docentes
Amonestación Escrita	Los Docentes e Inspectoría.
Citación del alumno a jornada especial	Los Docentes con aviso a la Dirección
Citación del alumno para Entrevista	Los Docentes, inspectoría, Director Académico

Citación del Apoderado	La Dirección, Inspectoría, Director académico y Docentes previo aviso a la Dirección
Suspensión de clases Condicionalidad de Matrícula Extrema Condicionalidad del año escolar Cancelación de Matrícula	La aplica solo el coordinador de Disciplina y/o Docentes Directivos, con registro en el Expediente Escolar, y con el conocimiento bajo firma del Apoderado.

Clasificación y causales de: Condicionalidad ,extrema condicionalidad y cancelacion de matricula.

Condicionalidad:

-) Se aplicara esta medida cuando el alumno(a) tenga 6 anotaciones leves.
-) Se aplicara esta medida cuando el alumno(a) tenga 2 anotaciones graves.
-) Se aplicara esta medida cuando el alumno(a) tenga 1 anotacion muy grave.

Extrema Condicionalidad:

-) Se aplicara esta medida cuando el alumno(a) tenga 12 anotaciones leves.
-) Se aplicara esta medida cuando el alumno(a) tenga 4 anotaciones graves.
-) Se aplicara esta medida cuando el alumno(a) tenga 2 anotacion muy grave.

Cancelación de Matricula:

-) Al cometer una falta muy grave que atente contra la integridad del alumnado y de si mismo se procederá a ejecutar la cancelación de matricula y además el colegio se reserva el derecho de aplicar la Ley 20.084 de responsabilidad penal juvenil en los alumnos y alumnas mayores de 14 años y demandas alapoderado.

Las medidas disciplinarias y/o sanciones deben constituir para el alumno y la alumna, una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a modificar una conducta inadecuada y genere cambios significativos en la formación de su personalidad.

8.10 Si el responsable fuere un funcionario educacional, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

8.11 Si el responsable fuere padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ENTREVISTA DE APODERADOS

NOMBRE DEL APODERADO: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

FUNCIONARIO QUE ENTREVISTA: _____

FECHA: _____

CURSO: _____

MOTIVO DE LA ENTREVISTA

ACUERDOS Y COMPROMISOS

NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO

NOMBRE FIRMA DE APODERADO

Matrícula Condicionalidad

San Bernardo _____ de, 20__

Alumno: _____ Curso: _____

Ante las faltas a las normas de convivencia escolar y en vista del incumplimiento al compromiso de cambio positivo, el consejo de disciplina ha revisado y analizado los antecedentes, concluyendo que el alumno(a) mantiene su matrícula para el año en curso con las siguientes condiciones:

- 1) Desde este día y hasta el último día de clases del año 2018 el alumno deberá cumplir de manera cabal con el reglamento de convivencia escolar del colegio. En cuanto a disciplina, rendimiento y presentación personal.
- 2) El alumno debe mantener un rendimiento, al menos suficiente, en todas las asignaturas que correspondan a su año escolar.
- 3) Ante cualquier falta al reglamento, será aplicada la sanción acordada.
- 4) Su hoja de vida deberá reflejar su cambio positivo.
- 5) El apoderado se compromete a mantener una participación activa en el proceso de mejoramiento de su pupilo(a), debiendo asistir a cada citación emitida por cualquiera de los funcionarios del colegio. Además de presentarse a todas las reuniones de apoderados que se realicen durante el año.
- 6) Si es necesario el colegio pedirá un informe medico de algún especialista para prevenir o tratar cualquier anomalía del alumno.
- 7) Estos antecedentes serán revisados periódicamente velando por el cumplimiento de este acuerdo.

A través de la firma del presente documento, que es una nueva oportunidad que me entrega el colegio para demostrar de manera efectiva mi propósito de superación personal, acato la medida de Matrícula Condicional para el presente año. El incumplimiento de este nuevo compromiso significa que asumo las consecuencias acatando la aplicación de la siguiente medida disciplinaria, esto corresponderá según la falta en que se vea involucrado el alumno, con extrema condicionalidad o cancelación de matrícula del año en curso.

Motivo y Comentario de entrevista:

Firma del Alumno

Firma del Apoderado

Firma de Profesor Jefe

Coordinador de Disciplina

DIRECTOR

FORMATO DE APLICACIÓN DE MATRICULA EXTREMA CONDICIONAL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____

PROFESOR JEFE: _____ NOMBRE DEL APODERADO: _____

RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL ESTUDIANTE: _____ FECHA : _____

Descripción de la sanción MATRICULA EXTREMA CONDICIONAL: sanción aplicable al estudiante que ha pasado por los estados de sanción anterior sin lograr mejorar su conducta o ha incurrido en una falta grave de acuerdo al MANUAL DE CONVIVENCIA u otra situación emergente que sea evaluada de grave o muy grave por el equipo pro Sana Convivencia.

Es decir, al momento de evaluar su Extrema -condicionalidad, han aumentado su registro de anotaciones en la hoja de vida del libro de clases, por conductas que obstaculicen el desarrollo del trabajo escolar en el aula, o conductas que impidan un clima de buena convivencia y respeto entre las personas, dentro y fuera del establecimiento. Continuar llegando atrasados en forma reiterada, registrar inasistencias reiteradas, sin justificación médica, no cumplir con la presentación personal adecuado al Instituto, el apoderado no cumple con las citaciones o reuniones informadas por la dirección.

Sé aclara: esta sanción puede ser aplicada sin ningún antecedente previo cuando el alumno ha incurrido en una falta grave o gravísima que atente contra la sana convivencia. Las situaciones que no estén contempladas en el Manual de Convivencia serán evaluadas por el equipo pro sana convivencia, que se constituye para dichas ocasiones y está integrado por DIRECTOR, COORDINADOR (A) DE DISCIPLINA, PROFESOR(A) JEFE, DELEGADO PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO DE ALUMNOS Y DELEGADO PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

La comunicación de esta sanción será realizada por el/la Coordinador(a) de Disciplina en presencia del profesor(a) jefe, alumno y apoderado. Debe quedar registro de la aplicación y el documento firmado será conservado en la ficha del alumno. Sólo podrá levantarse esta sanción en base a un informe del profesor(a) Jefe y previa consulta al Consejo de Profesores

El apoderado se compromete a:

-) Asistir a todas las reuniones de apoderados citadas por la dirección del establecimiento.
-) Entrevistarse con el profesor jefe en forma mensual para seguimiento de alumno.
-) Enviar a clases diariamente al alumno con el uniforme oficial establecido al momento de matricular.
-) **Traer informe de especialista y tratamiento siempre que alumno lo requiera.**

El alumno se compromete a:

-) Mantener un rendimiento escolar adecuado para su nivel, al finalizar el primer semestre debe tener todos su subsectores aprobados.
-) No registrar anotaciones en su hoja de vida que indiquen faltas graves
-) Cumplir cabalmente en el uso del uniforme escolar
-) Presentarse con el pelo corto estilo escolar (hombre) y no teñido, ni extensiones (mujeres) desde el primer día de clases hasta el último
-) No rayar ningún sector del colegio con grafitis.
-) No ingresar tarde a clases, ya sea al inicio de la jornada o despues del recreo.
-) Respetarse a sí mismo, pares, profesores y su entorno
-) **NO PROTAGONIZAR NINGUN ACTO DE VIOLENCIA VERBAL Y FISICA A NINGUN INTEGRANTE DE LA CUMUNIDAD EDUCATIVA, DENTRO COMO FUERA DEL COLEGIO.**

1. El apoderado y alumno se comprometen a mejorar dichas conductas evidenciando cambios que permitan reevaluar su situación al término del semestre.



FORMATO DE CANCELACION DE MATRICULA CON DERECHO A APELAR

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____

PROFESOR JEFE: _____ NOMBRE DEL APODERADO: _____

RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL ESTUDIANTE: _____ FECHA : _____

Descripción de la sanción CANCELACIÓN DE MATRÍCULA : sanción aplicable al estudiante que ha pasado por los estados de sanción anterior sin lograr mejorar su conducta o por haber incurrido en una falta muy grave de acuerdo al MANUAL DE CONVIVENCIA u otra situación emergente que sea evaluada de grave o muy grave por el equipo del Consejo Escolar.

Sé aclara: esta sanción puede ser aplicada sin ningún antecedente previo cuando el alumno *ha incurrido en una falta grave o gravísima que atente contra la sana convivencia*. Las situaciones que no estén contempladas en el Manual de Convivencia serán evaluadas por el equipo del Consejo Escolar, que se constituye para dichas ocasiones y está integrado por DIRECTOR, COORDINADOR (A) DE DISCIPLINA, PROFESOR(A) JEFE, ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, REPRESENTANTE DE PROFESORES, CENTRO DE ALUMNOS, ASISTENTES DE LA EDUCACION Y DE PADRES y APODERADOS.

De acuerdo a la investigación, realizada por equipo directivo, se describe que el alumno (a) no ha cumplido con los compromisos y acuerdos pactados anteriormente, sino que ha continuado y empeorado su conducta incurriendo de manera reiterada en faltas graves tipificadas en nuestro manual de convivencia el que en los siguientes artículos indica:

Descripción de hechos relevantes

Debido a los antecedentes anteriores y siguiendo nuestro protocolo institucional para este tipo de casos se procede a la cancelación de matrícula inmediata del alumno (a), sin embargo el apoderado podrá apelar a esta medida, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a través de una carta dirigida al Director, la que será evaluada por el el equipo directivo institucional para una posterior respuesta al apoderado en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Firma del Alumno

Firma del Apoderado

Firma de Profesor Jefe

Héctor Navarro N.
Coordinador de Disciplina

Jonathan Faúndez Reyes
DIRECTOR

ARTICULO 9°. CRITERIOS DE APLICACIÓN

9.1 Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.2 Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 -) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 -) El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 -) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 -) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 -) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) la conducta anterior del responsable;
- e) el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) la discapacidad o indefensión del afectado.

ARTICULO 10°. OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS.

10.1 Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

10.2 Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la policía de investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del código procesal penal, considerando además la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil.

ARTICULO 11°. RECLAMOS.

11.1 Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro del plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio al debido proceso, en conjunto con lo dispuesto por el comité.

11.2 Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra únicamente en el mérito de su reclamo.

11.3 Para esto se deben facilitar todas las vías y hacer expeditos los canales de comunicación frente a las autoridades competentes para resolver.

ARTICULO 12° PROTOCOLO DE ACTUACION

12.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurara a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2 De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3 En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

12.4 El protocolo de actuación considera, entre otros, los siguientes pasos a seguir:

-) Intento de resolución del conflicto por parte del profesor o funcionario del establecimiento a través del diálogo con cada participante.
-) Informe oral, o por escrito si es requerido y dependiendo de la gravedad del conflicto, a una autoridad de la institución.
-) Informar por escrito al comité de sana convivencia.
-) Establecer criterios de resolución y de actuación pertinentes al conflicto por parte del Coordinador de convivencia en conjunto con el comité
-) Implementación y desarrollo del proceso de investigación por parte de las personas destinadas para ello.

ARTICULO 13° DEBER DE PROTECCION

13.1 Si el afectado fuere alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. Si así fuere el caso, se deberán asumir e implementar las medidas necesarias para proteger su integridad profesional y personal.

13.3 Por lo tanto, el docente o funcionario, deberá atender y cumplir con las decisiones que se dispongan para él, orientado a buscar la mejor solución sin dañar su integridad y función al interior del establecimiento.

ARTICULO 14°. NOTIFICACION A LOS APODERADOS

14.1 Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

14.2 Para ellos se pueden utilizar los canales escritos u orales formales que disponga el establecimiento, entre las que se pueden contar:

-) La entrevista de apoderados,
-) El requerimiento de firma a una comunicación escrita enviada por el colegio o por miembro de este;
-) La entrega de circulares escritas y numeradas entregadas por la institución, etc.

14.3 Desde esta instancia, es decir, desde que el apoderado toma conocimiento que su pupilo (a) se encuentra en un proceso de investigación al interior del establecimiento, debe estar dispuesto a ser un agente colaborador en dicho proceso y cumplir con las citaciones requeridas e informar sobre antecedentes que puedan contribuir a la resolución del conflicto.

ARTICULO 15° INVESTIGACION.

15.1 El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe al comité de la sana convivencia escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una, medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTICULO 16°. CITACION A ENTREVISTA.

16.1 Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso a los padres y/o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerara el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o solo entre adultos.

16.2 En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3 Si no hubiese acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

16.4 Posteriormente, en el caso de no existir acuerdo en la materia o tópicos tratados, el responsable de la citación y la entrevista deberá integrar al Coordinador de convivencia para que intervenga e informe responsablemente al comité y se inicie la indagación.

ARTICULO 17°. RESOLUCION.

17.1 La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al comité de sana convivencia escolar.

17.2 Si el caso ameritare una sanción también se debe verificar que dicha sanción sea cumplida por quienes corresponda en el tiempo estimado para ello.

ARTICULO 18° MEDIDAS DE REPARACION.

18.1 En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en:

-) Reparar el daño, pidiendo por ejemplo disculpas privadas o públicas.
-) Cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

18.2 De no resultar exitosas las primeras medidas de reparación se podrán implementar aquellas consideradas en el plan de mediación diseñado para ello y supervisar su cumplimiento.

ARTICULO 19°. RECURSOS.

19.1 Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable. Esto se establece como un derecho de los involucrados en una situación que haya amenazado la sana convivencia escolar.

19.2 Dicho proceso de apelación a la medida deberá efectuarse por escrito en forma respetuosa por parte de todos los afectados, sin atentar en contra de quienes iniciaron el reclamo, de lo contrario su apelación será infundada y será desestimada.

19.3 La persona o el encargado de recepción de la apelación, deberá informar en un corto plazo al coordinador de convivencia escolar sobre lo recibido.

Posteriormente, se analizará dicho documento con el comité de sana convivencia, quienes emitirán una decisión.

19.4 Tanto el coordinador de convivencia como el comité, deberán velar que las apelaciones se realicen de manera positiva y pacífica frente a la autoridad competente, y no impositivamente o agresivamente. Para ello, se estima que todas las apelaciones presentadas de buena manera y como se exige, sean factibles de considerar aceptadas. Se deben poner a disposición todos los recursos humanos posibles para no truncar el proceso de apelación.

ARTICULO 20°. MEDIACION.

20.1 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas, y deberá considerar al conflicto como un elemento positivo; como un medio para avanzar en el desarrollo y que, por lo tanto, es necesario para conducir a la mejora institucional.

20.2 En el proceso de mediación se debe entender el conflicto como una instancia que refleja los vacíos, las fragilidades y también las fortalezas.

20.3 Para ejecutar el proceso de mediación se contará con un lugar físico destinado para ello, que considere una ambientación adecuada y acogedora, que propicie el desarrollo de habilidades de diálogo y apertura.

20.4 En plan de mediación se han considerado, entre otras, las siguientes propuestas pedagógicas.

-) Generar un enfoque global frente a la resolución y mediación de conflictos, que involucre la transversalidad entre profesores, padres, estudiantes y directivos.
-) Orientar la mediación hacia la mejora del clima escolar, estableciendo una resolución dialogada, consensuada y pactada por los diversos actores.
-) Utilizar el curriculum escolar para propiciar la mediación.
-) Propiciar en clase un clima de respeto y cooperación.
-) Desarrollar competencias orientadas hacia la mediación de conflictos desde el punto de vista cognitivo, valorativo y práctico.

20.5 Las partes involucradas y el mediador o mediadores, deberán cumplir de forma práctica con las siguientes acciones:

-) Caracterizar el conflicto
-) Analizar causas, consecuencias y posibles soluciones.
-) Iniciar el proceso de mediación con alguna dinámica "rompehielo"
-) Identificar e implementar las fases de la mediación, que son:
 - a) Premediación, donde se conversa con cada una de las partes.
 - b) Presentación, cada parte expone su punto de vista en un clima de confianza
 - c) Aclarar el problema; consensuar las partes más importantes para las partes
 - d) Proponer Soluciones; tratar cada tema y visualizar posibles vías de arreglo
 - e) Llegar a un acuerdo; Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una, y llegar a un acuerdo.

20.6 En caso que con la mediación las partes no lleguen a un acuerdo el caso será analizado por el Consejo Escolar.

20.7 Para contribuir al desarrollo y visualizar al conflicto como un elemento positivo, se propone realizar y completar en la mediación la siguiente pauta para analizar los conflictos:

ANALISIS DEL CONFLICTO

Resumir en pocas palabras el conflicto:

Protagonistas

PARTE "A"

PARTE "B"

¿Quiénes son los protagonistas?

¿Qué influencia ejercen terceros?

Relación

¿Qué relación tiene A con B con A?

(poca relación –Mucha relación, confianza,

Desconfianza, amistad-hostilidad, huida, enfrentamiento

Calma-emocionalidad)

Sentimientos

¿Cómo se siente?

Proceso y momento del conflicto

¿Cuánto tiempo lleva el conflicto?

¿El conflicto esta: polarizado, estancado, relajado, latente?

Valores

¿Cuáles son sus valores?

Intereses Necesidades

¿Qué le interesa resolver fundamentalmente?

¿Por qué o para que lo pide?

Posiciones

¿Qué posición tienen, que demandan?

Soluciones

¿Qué propones para resolverlo?

ARTICULO 21° PUBLICIDAD

21.1 El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa este permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

21.2 En este punto se han considerado, entre otras, algunas medidas de difusión de las medidas y planes, como:

- J Entrega y toma de conocimiento por parte del apoderado al momento de efectuar la matrícula del alumno o alumna, dejando su firma como constancia de este hecho.
- J Presencia de las medidas y planes en la agenda escolar de los alumnos.
- J Disposición de un lugar físico visible para todos los miembros de la comunidad educativa, en donde se presenten gráficamente las medidas y planes.
- J Difundir los conceptos explicitados en el artículo número 2° en cada sal de clases, así como también en la página web de la institución.
- J Difundir el establecimiento de normas, sanciones y plan de mediación al interior de toda la comunidad utilizando para ellos todos los recursos necesarios.

NORMAS GENERALES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Estimados alumnos y alumnas:

Pensando en lo importante que es aprovechar la Educación como uno de los principales elementos de crecimiento en la vida del ser humano, te presentamos este reglamento, para que su adecuado conocimiento e interiorización, te motive a ponerlo en practica en todo momento y circunstancia. Esto te permitirá crecer como estudiante y como persona, logrando armonizar tus metas personales, con las que te impone la sociedad.

El Instituto Corintio considera que la responsabilidad es uno de los pilares en que se sustenta su proyecto Educativo, y poniendo en práctica en tu vida este Reglamento Interno, te acercara al tipo de persona que pretendes alcanzar, con valores auténticos y con un gran desarrollo espiritual.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El alumno y la alumna tendrán como principales deberes:

-) Respetar a todas las personas que forman parte de la Unidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
-) Perseverar frente al estudio y al trabajo escolar en todo momento y circunstancia, procurando siempre el logro exitoso de las metas y trabajos de alta calidad.
-) Respetar su propia individualidad, higiene y presentación personal, así como, su comportamiento y actitudes en toda circunstancia.
-) Cuidar de los bienes materiales puestos a su disposición y procurar su buena utilización en todo momento.
-) Manifestar valores personales de honestidad, justicia, honorabilidad, veracidad, tolerancia, lealtad y responsabilidad hacia los demás.
-) Participar con buena disposición en todas las actividades del Colegio, ya sea, en el ámbito personal, colectivo, de grupo curso y/o de todo el Establecimiento, responsabilizándose de las tareas y compromisos adquiridos.

El alumno y la alumna tendrán como principales derechos a:

-) Ser considerados como personas en crecimiento y formación, dignos de respeto por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
-) Recibir conocimientos y educación de un profesional, que contribuya a su formación intelectual, física, moral y cultural, que propendan al desarrollo armónico e su personalidad.
-) Recibir una educación de calidad y excelencia, conforme a los planes y Programas de Estudio vigentes, así como, los programas complementarios aplicados por el Colegio.
-) Recibir orientación estudiantil, vocacional y familiar que contribuya a mejorar su autoestima.
-) Ser escuchado y respetado en sus intereses, opiniones, propuestas, preferencias e inquietudes personales.
-) Conocer los objetivos o metas propuestas y los procedimientos de evaluación que se aplicaran en cada Unidad de Aprendizaje.
-) Recibir atención primaria ante un suceso inesperado de enfermedad y/o accidente, derivándolo a un Centro Hospitalario si la situación lo requiere, haciendo uso del Seguro de Accidente Escolar, normado por ley.

Todos los miembros de la Unidad Educativa deberán basar su actuar a las disposiciones reglamentarias que a continuación se indican.

Reconocimientos hacia la Comunidad Educativa

El establecimiento educación hará un reconocimiento mediante un presente a los distintos estamentos que forman la comunidad educativa:

-) Apoderados
-) Alumnos
-) Funcionarios

Apoderados: Se reconocerá su gestión formadora y promotora del desarrollo académico y valórico de sus hijos, esta se realizará con la entrega de una carta de felicitación, que se entrega al finalizar cada semestre en donde se destaca la gestión realizada.

Alumnos: Al finalizar el proceso escolar destacamos como institución los principios y valores que tiene nuestra institución, y que reflejan los alumnos. Es por eso que se premia al alumnado con las siguientes distinciones. Perfil Corintio, Al Mérito por Superación, Mejor Compañero, y los 3 mejores rendimientos de cada curso. La premiación se realizará en un acto público en donde se entregará un presente al alumno(a) y al apoderado.

Funcionarios: Se realizará un reconocimiento por las funciones realizadas, por el compromiso y voluntad al servicio de la comunidad educativa. El cual se entregará en el acto de premiación, que realiza la institución al finalizar el año académico.

ARTICULO 1° MATRICULA

“El niño y niña de nuestra Unidad Educativa tiene derecho a ser feliz”

- 1.1 La Matrícula confiere a los niños y niñas la calidad de alumno/a Regular del Establecimiento.
- 1.2 Ser Alumno Regular del Establecimiento significa que el niño o la niña y su apoderado conocen el presente Reglamento Interno y las normativas del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2° PUNTUALIDAD – ASISTENCIA – PERMISOS

“La responsabilidad y el cumplimiento son los pilares del éxito escolar”.

- 2.1 Ser puntuales al inicio de cada Jornada de Clases.
- 2.2 Obtener un pase de Inspectoría para el ingreso, después de los 15 minutos del inicio de la jornada escolar
- 2.3 Podrán ingresar con más de una hora de atraso solo aquellos alumnos que lleguen acompañados de su apoderado, o presentando un certificado médico en la Coordinación de Disciplina y/o Inspectoría. También podrán hacerlo aquellos alumnos enfermos que vengán a rendir exclusivamente pruebas y/o exámenes en compañía de su apoderado.
- 2.4 Los atrasos injustificados, tanto a la primera hora, como a las intermedias, serán acumulativos durante el año y registrados por Inspectoría.
- 2.5 El alumno y la alumna deberán cumplir con sus horarios de clases, según lo estipule el plan de Estudios correspondiente a cada Nivel.
- 2.6 Asistir a lo menos al 85% de las clases realizadas durante el año escolar.
- 2.7 Toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en la secretaria y/o Coordinación de Disciplina del colegio, en el momento de la reincorporación del niño o la niña a clases, e informar por escrito en la Libreta o Agenda de Comunicaciones al profesor Jefe los motivos de la ausencia. La inasistencia a clases que puedan ser previstas debe ser informada a la Coordinación de Disciplina y/o Secretaria con debida anticipación.
- 2.8 Las inasistencias continuas, superiores a 5 días hábiles, deberán necesariamente ser justificadas por el apoderado ante la Coordinación de Disciplina, justificando las ausencias con certificados médicos cuando corresponda.
- 2.9 Los alumnos y alumnas deben asistir obligatoriamente a todos los actos oficiales que establezca el Colegio y en forma muy especial a la celebración de los actos patrios, Ceremonias Euménicas, Charlas vocacionales, Eventos Deportivos (dentro y fuera del establecimiento) Salidas de estudio y/o Pedagógicas. No pudiendo excluirse de Ceremonias de Licenciatura y/o

Premiación.

2.10 El alumno y/o la alumna no podrá hacer abandono del Colegio sin autorización, y tiene prohibición de ausentarse de clases estando en el Establecimiento.

2.11 Si el alumno y/o alumna necesita retirarse antes del término de la jornada, en casos muy justificados, el apoderado deberá solicitar la autorización personalmente en la Secretaria de Admisión y firmar el libro de Registro de salida del Colegio.

2.12 El apoderado evitará retirar a su pupilo(a) antes del término de clases, procurando que se cumpla con el horario y Plan de estudios.

ARTICULO 3º: PRESENTACION PERSONAL

“El uniforme o cualquier distintivo que el alumno y la alumna lleven consigo, es como una prolongación del Colegio en que se educa”

3.1 El alumno y la alumna usarán el uniforme escolar desde el primer día de clases y deberá ceñirse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

DAMAS:

- Falda Oficial, con un largo hasta la rodilla.
- Polera Oficial con insignia bordada(manga corta /larga)
- Chaleco Oficial, con insignia bordada.
- Zapatos negros.
- Calcetas azules.
- Pantys azules. (días fríos)
- Pantalón Oficial (solo en invierno)
- Delantal Institucional (PK a 6º Básico) con nombre bordado.
- Abrigo azul o parka azul (solo en invierno y días fríos)
- Accesorios de invierno solo en color azul (bufanda, gorro, guantes etc)

VARON:

- Polera Oficial con insignia bordada(manga corta /larga)

- Chaleco Oficial, con insignia bordada.
- Pantalón Oficial
- Zapatos negros.
- Calcetines negros oplosos.
- Cotona Institucional (PK a 6º Básico) con nombre bordado.
- Abrigo azul o parka azul (solo en invierno y días fríos)
- Accesorios de invierno solo en color azul (bufanda, gorro, guantes etc)

No se permitirán prendas alternativas al uniforme oficial del Colegio y/o partes del buzo de Ed. Física.

EDUCACION FISICA, TALLERES DEPORTIVOS O SALIDAS PEDAGOGICAS.

Debe usar exclusivamente el Buzo Oficial del Colegio.

- ✓ Buzo Oficial.
- ✓ Short Oficial, con insignia bordada.
- ✓ Polera polo oficial con insignia bordada (corta/larga)
- ✓ Calcetas deportivas blancas
- ✓ Zapatillas blancas (no usar zapatillas con plataforma y/o zapatos deportivos que provocan lesiones y/o accidentes).
- ❖ El apoderado debe respetar las disposiciones acerca de la obligatoriedad del uso del uniforme escolar de acuerdo a las indicaciones de este Reglamento, las que asume y acepta al momento de elegir y matricular a su hijo y/o hija en nuestro Plantel Educativo.
- ❖ El Instituto se reserva el derecho de exigir al apoderado el cumplimiento ineludible de esta disposición, de manera de garantizar la buena presentación de todo el alumnado de nuestro Colegio y el respeto absoluto a las normas que emanan de este Reglamento.

3.2 El delantal y la cotona deben estar bordados con el nombre del alumno(a), el curso y debe ser usado en todo momento y circunstancia, desde Pre Kinder a Sexto Básico

3.3 La presentación personal del niño y de la niña debe ser impecable y reflejar la preocupación del hogar en aspectos de higiene personal y la excelente presentación del uniforme.

3.4 Los niños y las niñas no podrán usar en su uniforme o cuerpo accesorios (broches, calcomanías, tatuajes, propaganda política, etc.) y está prohibido el uso de radios personales ,

MP3, MP4, iphone, teléfonos portátiles, notebook, cámaras digitales o cualquier otro objeto de valor que no tenga relación con sus actividades estudiantiles. Solo podrán portar en el Colegio aquellos materiales escolares solicitados por el Profesor.

DAMAS:

- Muy limpias y bañadas.
- Bien peinadas (pelo largo amarrado con accesorios blancos y/o azules)
- Sin maquillaje en el rostro (labios, párpados, pestañas, etc)
- Uñas cortas y limpias (sin pintura, esmalte u otros)
- Zapatos tradicionales bien lustrados (no zapato deportivo)
- Sin joyas accesorios (collares, pulseras, anillos)
- Sin tinturas en el cabello.
- Sin aretes y joyas accesorios aplicadas en el cuerpo (solamente en la oreja)
- Sin tatuajes.
- Sin piercing.

VARONES:

- Muy limpios y bañados.
- Pelo corto (bien peinado, sin diseños estrafalarios).
- Los adolescentes bien afeitados (sin bigotes, patillas o perillas)
- Uñas cortas y limpias.
- Zapatos tradicionales bien lustrados (no zapato deportivo)
- Sin joyas accesorios (collares, pulseras, anillos)
- Sin tinturas en el cabello (cortes convencional sin rasta o dreadlocks)
- Sin aretes y joyas accesorios aplicadas en el cuerpo
- Sin tatuajes
- Sin piercing.

El Colegio se reserva el derecho de revisar el aseo personal y uniforme oficial de nuestra Unidad Educativa, cuando la situación lo requiera y con un fin estrictamente formativo, y solo efectuado por el Profesor(a), paraprofesor y/o Directivo que corresponda.

ARTICULO 4º: LIBRETA AGENDA DE COMUNICACIONES

“La Libreta de Comunicaciones o Agenda Escolar es el principal medio de comunicación entre el Apoderado y el Colegio”

4.1 Es obligación del alumno y la alumna portar siempre la Libreta Oficial del Instituto u otra alternativa.

4.2 Es obligación del alumno y del apoderado mantener la Libreta de Comunicaciones con la fotografía del alumno(a) y todos los antecedentes personales que en ella se señalan.

4.3 Es obligación del apoderado revisar diariamente la Libreta de comunicaciones y firmar todo comunicado que en ella se señale.

4.4 Toda comunicación, justificativo o solicitud de permiso de ser formulado en la Libreta de comunicaciones, firmado exclusivamente por el apoderado y presentado al Profesional del Colegio que corresponda.

ARTICULO 5º: CUMPLIMIENTO DE TAREAS Y EVALUACIONES

“Que tus acciones no impidan ver las maravillas de los demás y te permitan crecer como una maravillosa persona”

5.1 La inasistencia por enfermedades a: Interrogaciones o Pruebas previamente avisadas, deben ser justificadas personalmente por el apoderado ante el Director Académico y por escrito al Profesor correspondiente. Quienes cumplan con este requisito podrán solicitar al Profesor una nueva fecha de evaluación.

5.2 Si la inasistencia (independiente del motivo que la genere) impide al alumno(a) cumplir con algún trabajo avisado con anticipación, debe ser justificado ante el Director Académico y por escrito al Profesor correspondiente, el que evaluará el trabajo pendiente en la primera clase que tenga una vez reintegrado al Colegio.

5.3 El alumno(a) y el apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Coordinación de Disciplina del Colegio, toda enfermedad o situación particular que impida al alumno cumplir con un trabajo, prueba o interrogación. Para ellos se requerirán los certificados médicos que correspondan y la solicitud escrita del apoderado al Director Académico del Colegio.

5.4 El alumno(a) debe cumplir siempre con sus tareas en el día señalado para la asignatura y/o subsector.

5.5 El alumno(a) debe actuar siempre con honradez y le está prohibido copiar o dejar que le copien en una evaluación, transferir conocimientos, presentar trabajos ajenos y cualquier situación de engaño hacia el Profesor.

5.6 El alumno(a) debe cumplir siempre con los materiales solicitados por sus profesores, para todas sus clases, en especial para aquellas del área artística y/o tecnológica.

5.7 El alumno(a) debe presentarse siempre con su equipo de Educación Física para la clase correspondiente, con excepción de aquellos que previamente hayan presentado certificado médico y la respectiva solicitud por escrito del apoderado al profesor de la asignatura y al

Director Académico del Establecimiento.

ARTICULO 7º: ACTITUDES Y COMPORTAMIENTO

“La máxima actividad no está en las manos, si no en tu cerebro, espíritu y corazón”.

Todo alumno y alumna consciente de su dignidad y la de los demás debe:

7.1 Ser cuidadoso en su modo de expresarse, a través de su lenguaje, modales y actitudes, por respeto a si mismo y a todos los miembros de la Comunidad escolar.

7.2 Actuar de acuerdo a las conductas establecidas en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Colegio, conocerlas y divulgarlas.

7.3 Respetar a todo el personal del Colegio, obedeciendo órdenes e instrucciones.

7.4 Respetar a sus compañeros y compañeras, manifestando siempre un comportamiento acorde a su condición de estudiante, dentro y fuera del Establecimiento.

7.5 Mostrar en todo momento y circunstancias actitudes responsables y de respeto al prójimo, empleando un lenguaje apropiado, de manera tal, de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres.

7.6 Mantener en todo momento un clima de armonía y tranquilidad, evitando actitudes violentas, groseras, ofensivas y gestos que desvirtúen la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, en el interior y exterior del Colegio.

7.7 Actuar con honradez, lealtad y veracidad hacia sí mismo y especialmente en la relación con sus pares, así como en las actividades y tareas que digan relación con su condición de estudiante.

7.8 Cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, los del propio Establecimiento y los bienes de la Comunidad Local, procurando su buen uso y mantención.

7.9 Concurrir puntualmente a todas sus clases y preparado en lo que a sus estudios y útiles se refiere.

7.10 Participar en todas las actividades orientadas y dirigidas por su profesor(a) dentro y fuera de la sala de clases, evitando entorpecer su normal desarrollo y procurando siempre trabajar en orden y disciplina.

7.11 Mantener siempre una actitud de respeto y tolerancia, evitando siempre acciones de violencia física y/o psicológica en contra de sus pares u otros miembros de la comunidad escolar, procurando siempre el uso de medios como la internet o telefonía celular, sea con estrictos propósitos de comunicación sana y de crecimiento.

7.12 Informar oportunamente al Apoderado toda comunicación, Circular o Citación enviada por el Colegio, demostrando su recepción devolviendo la colilla y/o agenda escolar firmada a su profesor(a) jefe o Dirección.

7.13 Mantener una conducta que refleje el perfil del alumno deseado por este Reglamento, en toda circunstancia y lugar que vista nuestro uniforme escolar.

Los problemas conductuales de los alumnos(as), serán tratados con un sentido correctivo, utilizando la persuasión como método de tratamiento y manteniendo un trabajo preventivo

continuo, apoyado por el Director Académico, Profesor Jefe y profesor de un Subsector cuando corresponda.

ARTICULO 8º: POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION EN CONDUCTAS DE ALTO RIESGO.

El Colegio Instituto Corintio en su Proyecto Educativo postula como parte de su acción educativa, generar un sistema de relaciones caracterizado por un espíritu de familia y sencillez , que considere especialmente el respeto mutuo, la valoración y afecto de unos con otros.

Busca también el desarrollo integral de cada persona, respetando su individualidad en armonía con el bien común. Se aspira a que los alumnos y alumnas desarrollen una capacidad de tomar decisiones sanas y adecuadas, incentivando el desarrollo de la creatividad, la voluntad, la generosidad, junto con una actitud permanente de autoformación.

Se preocupa además, de desarrollar en cada alumna y alumno, el compromiso por el cuidado de la salud física, psicológica y el constante crecimiento espiritual, así como también, entregar herramientas para ejercitar un espíritu crítico que responda a las demandas de la cultura.

Bajo esta perspectiva, el Colegio cuenta con diversas instancias que acompañan en el proceso de crecimiento de nuestros alumnos y alumnas, según las líneas del Proyecto Educativo.

Es de especial importancia destacar, la necesidad de contar con el apoyo de las familias que forman parte de la Comunidad escolar. Ellas son las primeras educadoras, formadoras y responsables del cuidado de sus hijos e hijas y se espera de ellos una actitud de apoyo, confianza y compromiso, que se traduzca en acciones concretas de adhesión al proyecto planteado.

Aun cuando el Colegio se preocupa por la formación de sus alumnos y alumnas por la prevención de situaciones que puedan interferir en su desarrollo, la complejidad y la competitividad del entorno pueden generar circunstancias adversas ante las cuales es necesario adoptar una posición como comunidad educativa.

Para tal propósito, mencionaremos algunas políticas que orienten el proceder del Colegio.

Algunos temas que en este momento surgen como significativos, considerando el contexto cultural son:

8.1 Violencia:

Entendemos la violencia como una forma inadecuada de enfrentar situaciones, abordar conflictos o intentar resolverlos, caracterizado por imponer los propios puntos de vista sin considerar a los demás, dejando como consecuencia sufrimiento, humillación y deterioro en la calidad de vida de las personas involucradas. Habitualmente este tipo de conductas dan cuenta de una falta de recursos o habilidades para solucionar desavenencias.

Podemos determinar la existencia de una violencia física (golpes, daños, castigos, zamarreos, coscachos, tirones de pelo, oreja etc) y una violencia psicológica (verbal, gritos, gestual, abandono, descuido y negligencia, descalificaciones etc.).

8.2 Violencia dentro del Colegio.

Siempre será considerada inadecuada como alternativa de resolución de un conflicto.
Frente a este tipo de conductas se aconseja:

-) Optar inicialmente por tomar cierta distancia que permita minimizar una eventual reacción emocional negativa, tanto de los involucrados como de los responsables de manejar la situación.
-) Luego se mantendrá una conversación individual con las personas implicadas, intentando detectar el nivel de conciencia respecto de la conducta agresiva y aconsejando que el criterio a aplicar sea el no hacer a los demás lo que no se quisiera para uno mismo.
-) Es necesario establecer alguna forma de reparación posible siendo recomendable, en algunos casos, una reflexión por escrito con una propuesta de compromiso de cambio.
-) Será necesario considerar como criterio adicional la edad, el rol de las personas envueltas en la situación y la magnitud del daño ocasionado, sea este físico o psicológico.
-) Probablemente en algunas situaciones, se requerirá derivar a los alumnos o alumnas involucrados a Psicología para una evaluación especial.
-) Los Padres y Apoderados, serán informados y se les solicitará que realicen una valoración de la situación en la que ha estado involucrado su hijo o hija, de modo de trabajar conductas alternativas.
-) En aquellas situaciones en que grupos de alumnos se organicen con el propósito de interrumpir las actividades escolares, atentando contra los valores que el Colegio promueve (como guerra de agua, guerra de pasto, irrupción violenta en salas, otros), serán consideradas faltas muy graves, pudiendo llegar a considerarse cancelaciones de matrícula o ceremonias de finalización de año.

El prevenir, evitar y/o abordar situaciones de violencia, es tarea de todos los miembros de la comunidad escolar y cada uno tiene la responsabilidad de cuidar a las personas de su entorno en especial a sus pares que constituyen el grupo de referencia más cercano.

8.3 Violencia Extraescolar

En aquellas situaciones en las cuales alumnos o alumnas del Colegio se ven involucrados en episodios de violencia fuera de la situación escolar, se aplicarán los mismos pasos descritos anteriormente, no obstante existan procedimientos legales y sus sanciones correspondientes.

8.4 Violencia Intrafamiliar

En relación a este tema, es necesario distinguir cuando se trate de una sospecha de violencia o de la constatación de ella, pues la manera de abordarlos es diferente.

➤ **Indicios de violencia en la familia:**

Habitualmente la información recabada provendrá de los mismo alumnos o alumnas afectados: ya sea de reportes directos o de información recogida en evaluaciones psicológicas

a las que han sido derivados por otras razones.

Se recomienda confrontar a la familia involucrada en una entrevista protegida en la cual participen al menos dos personas (Orientador, Profesor Jefe, Coordinador de Disciplina). Probablemente será necesario derivar a la familia a tratamiento externo, teniendo especial cuidado en el seguimiento del caso y su evolución por parte del Profesor Jefe, quien es la persona más adecuada por mantener una relación cotidiana con el alumno o alumna.

➤ **Constatación de violencia en la familia:**

Considerada como la presencia de daño o maltrato físico (evidencia de golpes, moretones, quemaduras o ser espectadores de situaciones en que adultos golpeen a los niños) o psicológico (descuido, negligencia, suciedad, maltrato o violencia verbal).

Es importante destacar que al presenciar situaciones de violencia física y/o psicológica, es nuestra responsabilidad intervenir enfáticamente frente a ellas, de manera de detener el comportamiento agresivo o negligente; así como informarlo a la o las autoridades responsables.

Sera necesaria la derivación a especialistas y el seguimiento posterior, como ya se mencionó.

8.5 Abuso sexual intrafamiliar

Es necesario que los profesores y el equipo directivo estén alerta a cualquier indicador que pueda llevar a sospechar abuso sexual al interior de la familia.

En el caso de que exista sospecha de abuso sexual, es necesario realizar una evaluación psicológica en profundidad al alumno o alumna. Si se encontrara información que confirme las sospechas, es importante transmitirla en forma conjunta al Profesor Jefe, al Coordinador de Ciclo y a la Dirección del Colegio para tomar las decisiones y definir acciones a seguir.

Si existe la certeza de que un alumno o alumna ha sido abusado (a) sexualmente, se le deberá acoger y contener, evitando cualquier recriminación por no haber contado antes o por no haber intentado defenderse. Es necesario identificar las redes sociales de apoyo (abuelos, tíos, hermanos mayores, etc) con las que el alumno o alumna cuenta y recurrir a ellos antes de tomar contacto con el abusador, para proteger al alumno o alumna. En la entrevista con los familiares, se explicara la situación y se darán orientaciones para el tratamiento (externo) que se le debe dar al alumno o alumna y/o a su familia.

El Colegio realizara un seguimiento a la situación del alumno alumna, comprometiéndose a mantener la confidencialidad y el apoyo necesario.

Si la familia se negara a iniciar un tratamiento o lo abandonara antes de terminarlo, el Colegio se verá en la obligación de denunciar la situación a las autoridades pertinentes, ya que en caso contrario, se estará transgrediendo un mandato ético a la vez que se arriesga a ser sancionado como encubridor del abuso.

➤ **Abuso sexual dentro del Colegio**

A pesar de que el abuso sexual, en la mayoría de los casos, es ejercido por familiares o personas cercanas a la familia, también hay ocasiones en los que este se presenta en otros ambientes, tales como instituciones de protección a menores, Colegios u otros lugares en los

que hay adultos y/o jóvenes al cuidado de niños y/o jóvenes.

En el caso de que el Colegio deba enfrentar una situación de abuso por parte de algunos de sus funcionarios, se procederá a cancelar su contrato alejándolo de sus actividades en forma inmediata.

Si el abuso lo realiza un alumno hacia un par o niños menores, se procederá a la cancelación inmediata de su matrícula.

El Colegio deberá acoger, contener y apoyar a los alumnos y alumnas afectados(as) por el abuso, así como a sus familias.

El manejo de la información, es un tema delicado que debe analizarse en cada caso, sin embargo, la recomendación general es que se entregue la información en forma fidedigna, a todos los estamentos involucrados, reservándose los detalles y en el menor tiempo posible, con el fin de evitar sobredimensionar la situación.

Será recomendable realizar algún tipo de intervención psicológica con el o los cursos de los alumnos o alumnas afectados(as) con el fin de acoger sus sentimientos, intentando resignificar el hecho.

Habrá que considerar, dependiendo del caso, las denuncias y demandas legales correspondientes.

8.6 Trastornos Psicológicos

Entendidos como todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño o joven en su proceso evolutivo, incluimos en este punto los trastornos del aprendizaje, neurológicos, conductuales, del niño, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros. El criterio general del Colegio en los casos de los alumnos y alumnas que presenten alteraciones psicológicas es el de ser un acompañante activo. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

Para el abordaje de estos casos, será necesario considerar las decisiones de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación del Colegio a las demandas del tratamiento.

El Colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al alumno o alumna de la Institución. Será responsabilidad de los profesores jefes, con la supervisión del Coordinador de Ciclo, el seguimiento de la evolución del caso.

8.7 Consumo de tabaco, alcohol y sustancias ilícitas.

El Instituto Corintio aplicará los siguientes criterios y medidas respecto al posible abuso de alcohol y uso de drogas ilícitas por parte de los alumnos o alumnas.

Los alumnos y alumnas no pueden consumir o portar alcohol dentro del Colegio. Una acción que contravenga esta norma será considerada una falta muy grave y supondrá la sanción correspondiente según las normas de convivencia.

Cuando se tenga conocimiento de que un alumno o alumna abusa del alcohol fuera del Colegio, el profesor jefe se entrevistara con el alumno o alumna para comprometerlo en un cambio de conducta.

Se informará a los padres y/o apoderados, manifestándoles la preocupación del Colegio. El profesor jefe podrá pedir la colaboración de orientadores o psicólogos para enfrentar la situación.

Si no se observa en el joven un cambio sustantivo, dentro de un plazo razonable (3 meses aproximadamente), se exigirá la intervención de un especialista y un tratamiento inmediato.

➤ Conductas y actitudes de los adultos

Por la función de ejemplaridad inherente a la condición de educadores, se evitará el

consumo de alcohol dentro del Colegio por parte de las personas de la comunidad.

8.8 Consumo de sustancias ilícitas

El consumo de sustancias ilícitas dentro del Colegio es una falta grave, merecedora de condición de matrícula que incorpore o en el proceso de superación de la dificultad apoyo especializado. El Consejo Directivo podrá decidir incluso una cancelación de matrícula, luego de evaluar la situación.

El Colegio acompañara al alumno o alumna que esté involucrado en el consumo de drogas ilícitas en la medida en que haya un reconocimiento de su parte y de su familia.

Si se tiene evidencia de que un alumno, alumna o personal del Colegio vende o proporciona drogas ilícitas dentro o fuera del Colegio, estará en situación de ser marginado de la comunidad escolar de inmediato.

Como criterio general, el Colegio enfrenta las situaciones graves sabiendo que cada persona es diferente y debe ser analizada en forma particular. Consultando a profesores, evaluara el éxito de un tratamiento de rehabilitación permaneciendo el alumno o alumna en el Colegio, siempre que no haya otros hechos graves que exijan la cancelación de matrícula.

En las situaciones en que el alumno o alumna no reconozca el consumo de drogas ilícitas y el Colegio tenga información, pero no la certeza, los padres deben ser informados de la preocupación del Colegio, enfatizando la necesidad de trabajar en conjunto.

8.9 Consumo de tabaco

El consumo de tabaco por parte de los alumnos, alumnas, personal, padres y apoderados, no está permitido dentro del Colegio. "Cada joven y adolescente tiene el derecho de ser protegido contra toda promoción del consumo de tabaco y de recibir toda la ayuda, educativa y de cualquier otro tipo, para resistir la tentación de comenzar a consumir tabaco en cualquiera de sus formas.

Cada trabajador tiene el derecho de respirar aire no contaminado por el humo de tabaco en su lugar de trabajo. Cada fumador tiene el derecho de ser estimulado y ayudado para vencer el hábito de fumar".

Cabe señalar que la Ley 20.105 prohíbe el consumo de tabaco al interior de los recintos escolares.

8.10 Embarazo adolescente

Todo embarazo conlleva para los futuros padres una serie de cambios: biológicos, psicológicos, emocionales y en el rol social que ejercen como pareja y cada uno en forma individual.

El embarazo genera un cambio en la relación de pareja y en los sistemas familiares de origen de cada uno de ellos. Se produce una modificación en el vínculo, el cual también cambiara en cuanto a las expectativas que se tienen para el futuro.

La pareja comenzara a planear su vida en compañía de un hijo y, muchas veces, en función de este. El hijo que esperan será integrado en los proyectos de los padres. Deberán redefinir su relación con ellos mismos, con el resto de la familia, y con sus amigos. Tendrán además que aceptar las nuevas responsabilidades que implica su rol de padres.

El embarazo adolescente, se caracteriza por ser inesperado y no deseado por la pareja. Por lo tanto, los cambios descritos anteriormente se manifiestan en una forma mucho más radical y perturbadora, generando altos niveles de estrés y angustia tanto para la pareja (y cada uno de

ellos en su individualidad), como para todo su entorno social: familia, amigos, Colegio. Todo esto se ve agravado por la falta de preparación e inmadurez de los adolescentes para abordar esta nueva responsabilidad.

Como Colegio, valoramos y favorecemos la abstención de relaciones sexuales en el pololeo que promueve el desarrollo de una afectividad más sana y liberadora, y por lo mismo más feliz. Esto permite a cada una de las personas involucradas, madurar, crecer, y conocerse para ir construyendo un proyecto de pareja armónico y con una proyección sólida hacia el futuro.

Sin embargo, no podemos desconocer el contexto en el que se desarrollan nuestros estudiantes, reconociendo que las relaciones sexuales prematrimoniales y el embarazo adolescente son parte de la realidad de los jóvenes chilenos.

Es necesario que como Colegio adoptemos una posición entre la posibilidad de que alguno de nuestros o alumnas pueda encontrarse en esta situación.

Siguiendo los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo, nos sentimos con el deber de acoger a nuestras alumnas que durante su permanencia en el Colegio, queden embarazadas o aquellos alumnos que se vean involucrados en la situación de tener que ser padres.

El acoger a un alumno o alumna en dicha situación implicará flexibilizar el sistema y dar las facilidades del caso para que estos puedan cumplir adecuadamente en su rol de padre o madre.

Es necesario que cada caso sea evaluado en forma individual para ver la mejor forma de apoyarlos y así asumir el embarazo, teniendo en cuenta la edad y las redes sociales de apoyo con que cuentan.

8.11 Intervención en crisis

Es entendida como la estrategia que toma lugar en el momento de una desorganización grave, destinada a auxiliar a una persona, familia o institución para soportar un suceso asociado a un evento externo repentino, impredecible y potencialmente traumático (muertes, accidentes, suicidios, desastres naturales, etc.). En estos casos se recomienda al apoderado tratar el tema con un especialista y traer informe de profesional en un tiempo máximo de un mes a partir de la fecha de entrevista o sugerencia.

ARTICULO Nº9: DERECHOS/OBLIGACIONES DEL APODERADO

“La línea educativa del hogar y la familia deben ser complementadas con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, comprometiéndose con sus objetivos y de sobremanera con el Perfil del alumno que se pretende alcanzar. Cumpliendo también las disposiciones del presente Reglamento en sus principios, fundamentos y objetivos se logrará establecer entre el Instituto Corintio y el apoderado estrechos vínculos de comunicación que generen un ambiente educativo eficaz para el desarrollo personal de los niños y niñas de nuestra Unidad educativa.

Las familias, principalmente los padres y apoderados, cumplen un papel insustituible en la educación de sus hijos e hijas.

Elas son el núcleo básico de la existencia humana y para la transmisión de los valores. Esperamos que las familias que forman nuestro Colegio, tal como se menciona en el Proyecto Educativo, se esfuercen en vivir las siguientes características:

- ❖ **Familias formadoras de valores**, que acompañen a sus hijos en el camino del crecimiento y desarrollo en los valores humanista – cristianos.
- ❖ **Familias sencillas y abiertas a la sociedad**, comprometidas con la construcción de un mundo más justo.
- ❖ **Familias formadoras de personas**, hijos con carácter, voluntad, sensibilidad, que se dejan modelar por la filosofía humanista - cristiana.
- ❖ **Familias fraternas**, que aporten al bien común buscando el bien de los demás.
- ❖ **Familias que enfrenten sus crisis en el Colegio**, manteniendo lazos fraternos por el bien de los hijos e hijas.
- ❖ **Familias en armonía con el Colegio**, que asumen su papel en la educación de sus hijos e hijas y confían en el ideal que el Colegio propone a sus alumnos y alumnas.

9.1 El apoderado es la persona mayor de que adquiere el compromiso con nuestro Colegio a través de un Contrato de matrícula, en el cual se establecen sus obligaciones y deberes que asume con nuestra Unidad educativa.

9.2 Firmar todo Informe, comunicación y solicitud enviado por el Colegio a través del alumno.

9.3 Firmar todo Informe, Circular, comunicación y circular enviada por el Colegio a través del alumno.

9.4 Concurrir al Colegio cuando sea citado, acatando las condiciones y disposiciones que señale la respectiva comunicación.

9.5 Dejar constancia bajo firma en la Hoja de Vida del alumno (a) y/o expediente Disciplinario del Colegio en todas sus visitas, ya ocurran por iniciativa propia o por una citación específica.

9.6 Revisar diariamente la Libreta de comunicaciones, horario, cuadernos, materiales y la presentación personal del alumno/a.

9.7 Asistir a las reuniones de apoderados y/o asambleas a las que sea citado

9.8 Evitar utilizar al alumno en quehaceres ajenos a las actividades estudiantiles dentro del horario estipulado para las clases.

9.9 Evitar organizar actividades para reunir dinero y/o fondos, usando el nombre del curso o del Instituto Corintio.

9.10 Apoyar en forma permanente el trabajo escolar de su pupilo, otorgando las facilidades para que las realice en forma exitosa.

9.11 Colaborar con las actividades que programe el Colegio y/o el Centro de Padres

9.12 Manifestar actitudes positivas y de respeto hacia todos los miembros del Instituto.

9.13 Solicitar y recibir información de todo lo concerniente al rendimiento y aspectos de la personalidad de su pupilo, mediante solicitud escrita en la libreta de Comunicaciones.

9.14 Solicitar entrevistas con los Profesionales del Colegio siguiendo el conducto regular con el profesor Jefe, Profesor de un Subsector, Coordinador de Disciplina, Director Académico y Director del Instituto.

9.15 Solicitar autorización para ingresar a cualquier dependencia del Colegio.

Se prohíbe la entrada a toda persona durante la jornada de Trabajo de los alumnos, pudiendo

hacerlo solamente a la sección administrativa, a través de la Secretaria.

9.16 Cumplir con las decisiones tomadas por algún Profesional del Colegio en relación a algún tratamiento, derivación y/o seguimiento al cual deba ser sometido el alumno.

9.17 Respetar las sanciones disciplinarias tomadas por el colegio hacia el alumno/a cuando estas no vulneren los Derechos del niño y de este como Apoderado.

ARTICULO N° 10 SANCIONES DEL APODERADO

10.1 El apoderado que falte a alguna de las disposiciones señaladas en este Manual, será citado a la Dirección del establecimiento, para un análisis de la situación.

10.2 La Dirección del Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la condición de Apoderado, a aquella persona que haya transgredido en forma reiterada este Reglamento.

10.3 La Dirección del Colegio se reserva el Derecho de informar a la Entidad y/u Organismo que corresponda cualquier situación anómala en los padres y Apoderados de nuestros alumnos, que vulneren y/o atenten en contra de sus Derechos como niño y niña.

ARTICULO N°11 DISPOSICIONES FINALES

11.1 Todo aspecto administrativo, Técnico pedagógico y Financiero del Establecimiento, en relación a su Comunidad Escolar, será función exclusiva y específica del Instituto Corintio, a través de los Estamentos correspondientes.

11.2 En el archivo de Documentos del Colegio quedara a disposición un ejemplar del Manual de Convivencia, para consulta de los miembros de la Unidad Educativa, o de los postulantes a nuestro Establecimiento.

11.3 La Agenda de Comunicaciones, tiene un extracto del Reglamento Interno que a contar de esta fecha queda obsoleto, por Manual de Convivencia año 2011.

11.4 Las normas establecidas en este manual, primaran sobre otros criterios y servirán para dirimir eventuales situaciones que así lo requieran.

11.5 El presente Manual de Convivencia estará sujeto a periódicas evaluaciones y sus modificaciones serán el resultado de los aportes realizados por la Comunidad Educativa, el Consejo Escolar y que estén en estrecha relación con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

11.6 Todo el personal que labora en esta comunidad educativa, sus alumnos y alumnas, padres y apoderados; no podrán argumentar ignorancia de las disposiciones del presente manual de convivencia, las cuales están obligados a conocer y cumplir, así como las circulares de orden disciplinario y/o resoluciones que lo complementen o modifiquen.

- Los suscritos han tomado conocimiento de todas las normas que contemplan este manual de convivencia, declarando aceptar su contenido sin excepciones y/o exclusiones.
- Que recibe un ejemplar por medio de un CD , al momento de firmar contrato de prestaciones de servicio
- Que este documento permanece publicado en la página web del colegio: www.institutocorintio.cl
- Que esta normativa está aprobada por el consejo escolar de nuestro colegio y las

- autoridades del ministerio de Educación
- Que han firmado su recepción, declarando que cumplirán fielmente lo que a cada uno concierne.

JONATHAN ERIC FAUNDEZ REYES

PROFESOR DE ESTADO

MAGISTER EN DIRECCION Y LIDERAZGO PARA LA GESTION EDUCATIVA

DIRECTOR